



0700.23.01.20.160  
Santiago de Cali, febrero 14 de 2020



CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: \*200007772020\*

Señores  
**CIUDADANOS INCONFORMES**  
Anónimo

Fecha: 13/02/2020 Hora: 16:32:44  
Remitente: VENTANILLA UNICA-2  
Destinatario: CIUDADANOS INCONFORMES.  
Empresa PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 1

**Asunto: Requerimiento No. 068-2020, V.U: 1794, febrero 11 de 2020**

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió copia del requerimiento suscrito por Ustedes, dirigido a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Ministerio de Trabajo, en el cual denuncian "(...) hasta la fecha no se ha realizado la contratación del personal por prestación de servicios para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales que debe cumplir el ente territorial, Es así como los diferentes organismos adscritos a la Administración se encuentran sin el suficiente personal para atender a la ciudadanía y no vulnerar sus derechos.

*Adicional a lo anterior, hay personal que laboró durante el mes de enero sin contrato por lo cual no tiene cobertura en Seguridad Social incluyendo lo relacionado con los Riesgos Profesionales".*

Sea lo primero precisar, que la Contraloría General de Santiago de Cali es una entidad que tiene la función pública de control fiscal, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del municipio, para lo cual ejercemos un control de forma posterior y selectivo, además **no puede interferir ni invadir la órbita de competencias propiamente administrativas ni asumir una responsabilidad coadministradora**, lo cual está prohibido expresamente por la Carta Política en su artículo 267.

Respecto del control sobre la actividad estatal, la Corte Constitucional, en Sentencia C-113/99, dispuso:

*"La tarea de entes como las contralorías no es la de actuar dentro de los procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues en la medida en que los entes controladores resultaran involucrados en*




**¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!** SC3895-1

*el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función”.*

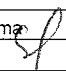
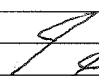
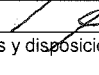
Teniendo en cuenta que Usted dirigió la petición a la entidad competente de dar respuesta de fondo a su derecho de petición (Procuraduría), se procede al cierre y archivo de la copia radicada en esta entidad.

Agradecemos su colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos, de manera personal en la Ventanilla Única de la Entidad ubicada en CAM Torre Alcaldía Piso 7, vía email al correo electrónico [participaciudadano@contraloriacali.gov.co](mailto:participaciudadano@contraloriacali.gov.co) o por la línea gratuita 018000220098.

Cordialmente,

  
**JORGE ELIÉCER RUÍZ CORREA**  
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo (E)

C.C. Carpeta requerimiento No. 068-2020

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Universitario	
Revisó	Jorge Eliécer Ruíz	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo (E)	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruíz	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)